



DECRETO N°

234

TEMUCO,

17 ENE 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 13/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CHRISTIAN MATHIAS GUNCKEL TORRES** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°4145 de fecha 02/10/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Cuidados Domiciliarios** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PERSONAS MAYORES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **13/01/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		CHRISTIAN MATHIAS GUNCKEL TORRES			
C. IDENTIDAD		[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED]			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	02/01/2025	TERMINO	31/01/2025	
FUNCIONES ESPECIFICAS					
REALIZAR ACCIONES EN BENEFICIO DE 40 USUARIOS DEL PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIO, QUE SE RELACIONAN CON: · APLICACIÓN DE INSTRUMENTO FICHA DE INGRESO Y DIAGNÓSTICO. · REALIZAR EVALUACIONES FUNCIONALES CONTENIDAS EN LA FICHA DE INGRESO Y DIAGNÓSTICO Y DAR SEGUIMIENTO DE SU INTERVENCIÓN. · ELABORAR EL PLAN DE APOYO Y CUIDADOS JUNTO AL PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL, Y EMITIR SU OPINIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA. · INFORMAR OPORTUNAMENTE Y ORIENTAR A LAS Y LOS ASISTENTES DE APOYO Y CUIDADOS SOBRE LAS ACCIONES SURGIDAS EN PLANES DE APOYO Y CUIDADOS. · FORTALECER LA GESTIÓN DEL ASISTENTE DE APOYO Y CUIDADOS A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN CONTINÚA. · ENTREGAR CUANDO CORRESPONDA, ATENCIÓN PROFESIONAL A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA. · REALIZAR VISITAS PERIÓDICAS A LOS ADULTOS MAYORES PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE APOYO Y CUIDADOS. · ENTREGAR HERRAMIENTAS TÉCNICAS EN EL CUIDADO DIRECTO A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, A TRAVÉS DEL TRABAJO CONJUNTO, EL "APRENDER HACIENDO". · ACOMPAÑAR Y SUPERVISAR A LAS ASISTENTES DE APOYO Y CUIDADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES. · MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE REGISTROS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA. · PARTICIPAR ACTIVAMENTE Y ESTABLECER OPINIONES CRÍTICAS EN LAS REUNIONES TÉCNICAS. · ASISTIR A LAS INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEFINIDAS.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$1.106.000	
ENERO	\$1.106.000				
FEBRERO	\$ 0				
MARZO	\$ 0				
ABRIL	\$ 0				
MAYO	\$ 0				
JUNIO	\$ 0				
JULIO	\$ 0				
AGOSTO	\$ 0				
SEPTIEMBRE	\$ 0				
OCTUBRE	\$ 0				
NOVIEMBRE	\$ 0				
DICIEMBRE	\$ 0				
IMPUTACION	214.05.06.006.002	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIO		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.106.000.- Un millón ciento seis mil pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.006.002 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

IME/vff

c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE(S)

